ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SERVICIOS
MC-005-2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	**CENTRO DE APROVECHAMIENTO INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS DEL ORIENTE S.A.S. (CAPIRO S.A.S ESP)**
NIT O C.C:	901.502.636-7
OBJETO:	"TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANICO PRODUCTO DE LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) incluido todos los impuestos a que haya a lugar.
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar disponibilidad de recursos.
FECHA:	24 de enero de 2024

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **CINDY NATALY SANTACRUZ PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.610.746, en su condición de Supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y el señor **LUIS ANÍBAL SEPÚLVEDA VILLADA** identificado con cédula de ciudadanía número 70.085.728, quien funge como segundo representante legal suplente, del **CENTRO DE APROVECHAMIENTO INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS DEL ORIENTE S.A.S. (CAPIRO S.A.S ESP) con NIT. 901.502.636-7,** y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	89	12 de enero de 2024	2.3.2.02.02.009.13.02	Manejo, transformación y aprovechamiento de orgánicos	$36.400.000
RESERVA PRESUPUESTAL	158	24 de enero de 2024	2.3.2.02.02.009.13.02	Manejo, transformación y aprovechamiento de orgánicos	$36.400.000

El Contratista se obliga a lo siguiente:

1. Realizar correctamente la recepción y transformación del material orgánico entregado por el Municipio.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas plasmadas en la ficha técnica del presente contrato.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar al municipio de cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

9. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.

10. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas, en caso que apliquen.

11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

12. El contratista deberá garantizar la infraestructura física para el debido tratamiento del material orgánico, tecnología, operación logística y materiales necesarios para el buen desarrollo del contrato.
13. El contratista devolverá el 5% del proceso de compostaje de los kilogramos traslados y tratados para el Municipio de El Peñol para el debido aprovechamiento en las zonas verdes.
14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando atrasos en la ejecución contractual.
15. Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente.
16. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, cual hace parte integral del contrato a celebrar.
17. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato debe de manejar.
18. Si a ello hubiera lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato
19. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiera lugar debido al contrato.
20. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial del contenido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
21. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al CONTRATO de la referencia a partir del día veinticuatro (24) DE ENERO DE 2024 y la fecha de terminación será el día VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2024

Se firma a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.

CINDY NATALY SANTACRUZ PADILLA
Supervisor (a)

LUIS ANÍBAL SEPÚLVEDA VILLADA
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo en Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Carolina Orrego Otálvaro Asesora en Contratación Estatal.	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		